



Lanús, 14 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0402.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; los Decretos Municipales Nros. 1.825/19 y 4.144/19; el Expediente N° D-4060-1431/18; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.825/19 se adjudicó la Obra “IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN C.E N° 13 - LANÚS ESTE” ejecutada en la calle Martinto N° 1.073, Lanús Este, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa RICAVIAL S.A., por un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO (\$ 838.105), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitada por Expediente N° D-4060-1431/18;

Que, por Decreto N° 4.144/2019 se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, con fecha 07 de octubre del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras y Proyectos de Infraestructura Escolar con fecha 24 de febrero del año 2021, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra “IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN C.E N° 13 - LANÚS ESTE” ejecutada en calle Martinto N° 1.073, Lanús Este, de la Provincia de Buenos Aires, por la Empresa RICAVIAL S.A., labrada con fecha 07 de octubre del año 2020, incorporada en el Expediente N° D-4060-1431/18.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la empresa; con la intervención de la Dirección de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO Maria
Constanza

Firmado digitalmente por RIVAS
GODIO Maria Constanza
Fecha: 2022.02.15 12:31:11 -03'00'

COUTADO
Jose Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.15
14:22:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.16 13:22:26
-03'00'